

**CIRCULAR ESPECIAL N° 8017**

Buenos Aires, 18 de agosto 2020.

Señor Gerente:

**RESOLUCIÓN N° 616 SSN – COBROS CON TARJETA DE CREDITO  
Y DEBITO O ENTIDADES DE COBRANZAS HABILITADAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 616 SSN (B.O.: 18/8/21) se modifica el Reglamento General de la Actividad Aseguradora adecuando la registración del rubro disponibilidades de los saldos de tarjetas de crédito y/o compra que se encuentren pendientes de acreditación por parte de los emisores financieros a las normas dispuestas por el Banco Central de la República Argentina.

Saludo cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada